



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2015/CM-MDSE de fecha 11 de noviembre de 2015, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos"; y el Acta de Acuerdo de fortalecimiento para la implementación de la intervención Saberes Productivos de fecha 25 de enero del 2019 entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSION 65; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar Artículo II establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 84 señala que son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Mediante la Ordenanza del visto se implementó la intervención Saberes Productivos en la Municipalidad de Santa Eulalia con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 069-2019-GDSPV/MDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita la emisión de resoluciones de aprobación del plan de trabajo anual para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

implementación de las intervenciones de saberes productivos en el distrito de Santa Eulalia para el período 2019;

Que, a través del presente acto resolutivo, se conforma del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos";

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Conformar el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, durante el periodo de la gestión (2019 al 2022), conformado por los responsables de:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Despacho de Alcaldía	Alcalde Pedro William Gomez Gutarra
2	Concejo de Regidores	Regidora Vilma Calderón Rosales Regidor Andres Edwin Lara Zacarías Regidor Alexander Herminio Cajachagua Casas Regidora Ana Lucia Jessel Luna Julián Regidora Maria Consuelo Alvarez Chávez
3	Gerencia Municipal	Gerente Edwar Miguel Pagaza Castillo
4	Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Gerente Rossana Rivera Reyes
5	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerente Juan Antonio Medina Caldas
6	Sub Gerencia de DEMUNA	Sub Gerente (e) Rossana Rivera Reyes
7	Oficina de Imagen Institucional y Turismo	Responsable Milagros Chávez Melgarejo
8	Oficina de ULE,	Responsable Flor María Pariona Noa
9	Oficina de Vaso de Leche	Responsable Rossana Rivera Reyes
10	CIAM y OMAPED	Responsable Rossana Rivera Reyes

ARTÍCULO 2.- El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención y como coordinador operativo se designa a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto toda resolución de alcaldía, que se oponga a la presente norma municipal.

ARTÍCULO 4. – Encargar el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

ARTÍCULO 5.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE

